**NUEVO REQUERIMIENTO SOBRE CONTROL DEL ESCRUTINIO PROVISORIO**

H. TRIBUNAL ELECTORAL

Luis María GARCIA SALADO y Oscar ROCHA ALFARO, letrados apoderados del FRENTE ROMERO + OLMEDO, constituyendo domicilio procesal en calle Martín Cornejo número 186 de esta ciudad de Salta, a V.E. decimos:

1.- Que sin prejuicio de nuestros anteriores requerimientos y del recurso extraordinario en trámite ante la E. Corte de Justicia de la Provincia, venimos a solicitar que, en el trámite del escrutinio provisorio que han de celebrarse en la sede de este Tribunal, se proceda a la apertura de setenta y cinco (75) Mesas electorales a fin de controlar la correspondencia de los votos emitidos con el resultado extraído de la máquina respectiva.

Adjuntamos en sobre cerrado el listado de Mesas que nuestro FRENTE requiere controlar en los términos del párrafo anterior.

El listado recoge una muestra representativa del electorado de toda la Provincia.

2.- Este pedido no implica dejar sin efecto la garantía del artículo 19.

Pretende, por el contrario, añadir controles manuales al escrutinio informático y rodear a esta etapa de las garantías necesarias para que el resultado sea genuino y auténtico, como lo exigen las normas constitucionales aplicables.

3.- La entre lo ya establecido y este requerimiento radica en que, mientras según el artículo 19 la selección de mesas es aleatoria, la selección que en sobre cerrado proponemos se ha hecho de modo de recoger una muestra que técnicamente permite evaluar el comportamiento del electorado de toda la Provincia.

Será Justicia.